

Unidad de Transparencia

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción IX del artículo 86 que a la letra dice:

"Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios".

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, que derivan del artículo 3° del Decreto por lo que se crea el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, Publicado en el Periódico Oficial N° 006 de fecha 31 de Diciembre del 2018, que a la letra dice: "El Centro" tendrá como objeto fundamental evaluar y certificar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, a quienes se le aplicara Exámenes Psicométricos, Poligráficos, Socioeconómicos y Medico-Toxicológico. Con el fin de garantizar la confiabilidad y certeza en la función que realizan para brindar un servicio apegado a la legalidad.

Por lo anterior se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, ya que dado el objeto y atribuciones de este Centro Estatal de Control de Confianza Certificado del Estado de Chiapas, no está facultado para realizar esas funciones de acuerdo a su decreto de creación.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 02 días del mes junio de 2020, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Wosbely Angel Carrillo Galdamez.